

## Controles ROHS y RAEE

Por la presente, remitimos comunicación de la Subdirección General de Inspección Certificación y Asistencia Técnica del Comercio Exterior en la que se informa sobre **la puesta en producción del Punto Único de Entrada PUE ROHS, para la gestión de los controles ROHS y RAEE en el día de hoy.**

Asimismo, se facilita la [NI GA 21/2022, de 21 de diciembre](#), relativa al funcionamiento del punto único de entrada de la Ventanilla Única Aduanera (PUE-VUA) para la solicitud del control ROHS/RAEE para la importación de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y acumuladores procedentes de terceros (a la que hace referencia la propia comunicación de Comercio).

En la NIGA se explica **que la Aduana dispone de una medida TARIC específica para recoger la relación de productos que van a estar afectados** y que se corresponden con los incluidos en el Anexo I del RD 2019/2013.

**Ya se pueden realizar solicitudes con carácter voluntario, declarando en la casilla 44 del DUA el código 1234. Este código sólo será utilizable en el periodo de pruebas.**

El Certificado o Documento de control ROHS /RAEE (Certificado 1230) será preceptivo para el despacho a libre práctica de la mercancía y la gestión de ambas medidas (ROHS, RAEE) se realizará a través de una única solicitud de control (conforme a lo indicado en el apartado 1 sobre la solicitud del control). El certificado emitido por el Servicio de Inspección también contendrá el resultado a ambos controles.

Se deberá enviar solicitud de control para cada partida de la pre-declaración o de la declaración de importación que esté afectada por este nuevo control.

Se explican los regímenes aplicables a la solicitud de control en los casos de (i) despacho a libre práctica, (ii) entrada en depósito aduanero y (iii) inscripción en los Registros del Declarante.

Se recuerda que para poder gestionar una solicitud de control a través del PUE el operador debe darse de alta en el S.I. SOIVRE de la Dirección Territorial o Provincial de Comercio de su demarcación.

También se indican los casos de exenciones de control sistemático, los casos en los que se puede realizar una solicitud de no control y se explica cómo se realizarán las comunicaciones de resoluciones de no conformidad.

Por otra parte, agradeceremos nos faciliten a la **Secretaría todas las preguntas que hayan realizado o quieran realizar sobre este asunto. Desde FETEIA-OLTRA se procederá a remitirlas a la Administración para que las conteste y publique un documento de Preguntas y Respuestas.**

Buenos días

Tras duros años de trabajo en coordinación de los equipos de Informática Tributaria de la AEAT, de la SGTIC de este Ministerio, de la Subdirección de Gestión Aduanera y de esta misma Subdirección General de Inspección Certificación y Asistencia Técnica del Comercio Exterior, en el día de hoy **se ha puesto en producción el Punto Único de Entrada PUE ROHS**, para la gestión de los controles a realizar por el **Servicio de Inspección SOIVRE enmarcados en el RD 993/2022, relativo al control ROHS y RAEE de aparatos eléctricos y electrónico y pilas y acumuladores, que entra en vigor el 16 de enero de 2023.**

### **La AEAT ha emitido una nota informativa al respecto.**

Llegado el momento de las pruebas en producción, la AEAT ha preparado un sistema que permite realizar pruebas en el PUE sin que se produzcan problemas en la gestión diaria de expedientes, y tanto los equipos informáticos de AEAT como de Comercio están preparados para gestionar estas pruebas. Se estima conveniente que, entre otras tareas de preparación para el 16 de enero, cada agente, transitario o empresa haga pruebas en el PUE con la herramienta que utilizará para interactuar con el mismo y poder gestionar, así, de una manera sencilla los controles ROHS y RAEE.

**Se recuerda que el PUE ofrece posibilidades de integración, total tanto de entrada como de salida de información** (habida cuenta la reciente implementación de la bandeja de entrada que la AEAT ha puesto a disposición recientemente). Utilizar sistemas totalmente integrados facilitará muchos los flujos y evitará errores. **La integración puede ser mínima**, utilizando para la entrada de datos los formularios que la AEAT ha puesto a disposición y recibiendo respuestas por correo electrónico, **o total** si se utilizan todos los sistemas de servicios web y bandeja de entrada implementados integrándolos en aplicaciones informáticas propias o de desarrolladores, o en grado intermedio entre ambas. **Desde la AEAT y el Ministerio de Comercio se recomienda la máxima integración con el sistema para evitar errores en las declaraciones y asegurarse la agilización de los trámites.**

**En el documento anexo preparado de forma conjunta por la AEAT y por Comercio**, se dan unas sencillas pautas para la realización de las pruebas. También se recuerdan en el mismo, las direcciones en que se puede obtener información y los documentos a tener en cuenta tanto para el desarrollo de aplicaciones integradas en PUE como para el uso del mismo.

**Os rogamos que divulguéis esta información a vuestros asociados para el comienzo de las pruebas**, que agradeceremos, siendo conscientes de las fechas en que nos encontramos.

**Este es el comienzo del PUE, la verdadera ventanilla única aduanera, y aunque seguramente habrá detalles que limar, desde los Ministerios implicados, AEAT y Comercio, se espera que esta herramienta dé respuesta y satisfaga las expectativas que el sector ha tenido con la VUA en los últimos años.**



Secretaría.

Irún, 22 de diciembre de 2022